

871511

1792

2224



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
IGB/IVS/PBR

101270
Res P. 312

MAT.: PONE A DISPOSICIÓN FONDOS
GLOBALES

DEC. SECCIÓN 1ª N° 439 /

LAS CONDES, 04 FEB 2026



- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4287 de fecha 12 de diciembre de 2025, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de capital en moneda nacional para el Ejercicio Presupuestario 2026.
- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1.846 de fecha 24 de Diciembre de 2025, y publicado en el diario oficial el día 28 de enero de 2026, que autorizan Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos 2026.
- Lo dispuesto en el Decreto Sección 1ª N° 599 de fecha 06 de marzo de 2025 de la Dirección de Control, donde se aprueba el reglamento para el procedimiento de rendición de cuentas de los fondos globales autorizados a funcionarios municipales para operaciones menores con fines específicos.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026.
- El Informe de Imputación N° 1173 de fecha 28 de enero de 2026 del Departamento de Finanzas.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3593/P de fecha 06 de diciembre de 2024, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Sección 1ª N° 1125 de fecha 13 de marzo de 2014.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

- La facultad que tienen los organismos del sector público para poner fondos globales, para operar en dinero efectivo a disposición de funcionarios determinados, justificado, en razón de su cargo, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 del clasificador presupuestario, no excediendo cada una de las cuentas de cinco unidades tributarias mensuales, teniendo la calidad de gastos menores.
- Que, de acuerdo con la necesidad del servicio de esta entidad edilicia, se podrá poner fondos globales a disposición de sus funcionarios que, en razón de su cargo, justifique operar en dinero efectivo, autorizado por la resolución de este municipio, en el caso, mediante el respectivo decreto.
- Que, el decreto que pone a disposición los fondos globales del funcionario autorizado fijará el monto de 15 UTM, limitado al cargo y funciones que la autoridad establezca.
- Y que, de los fondos globales a que se refiere el presente decreto, el funcionario autorizado deberá preparar mensualmente la rendición de cuentas por los pagos efectivos y remitirla a la Unidad correspondiente de conformidad con el reglamento para el procedimiento de rendición de cuentas de los fondos globales autorizados a funcionarios municipales para operaciones menores con fines específicos sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°599, de fecha 06 de marzo de 2025.

DECRETO:

- PÓNGASE** a disposición del Sr. Jaime Valladardes Sotomayor, RUT [REDACTED] Administrador del SPA Cerro Apoquindo, o a quien lo subrogue en el cargo, hasta la suma de 15 UTM en carácter de Giro Global, con el objeto de atender gastos menores asociados a la adquisición de materiales de ferretería, herramientas, repuestos y otros insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de los Centros SPA de la comuna de Las Condes.

2. El Sr. Jaime Valladares Sotomayor, Administrador del SPA Cerro Apoquindo, deberá rendir cuenta documentada dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al de recepción de dichos fondos en el Departamento de Finanzas.
3. El gasto se imputará al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 12 "Otros Gastos de Bienes y Servicios de Consumo", Asignación 002 "Gastos Menores", Sub-Asignación Interna 039 "Jaime Valladares", Programa 01.01.001 "Finanzas", Centro de Costos 09.02.06 "Departamento de Centros SPA", Contra cuenta 532.12.22.012 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo".
4. El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas velará por la vigencia de la póliza de fidelidad funcionaria.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA GARCÉS MARQUES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Alcaldía
Oficina de Partes